



PERIÓDICO OFICIAL



ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Franqueo pagado, publicación periódica. Permiso núm. 005 1021
características: 114182816. Autorizado por SEPOMEX

Tomo III Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. miércoles, 26 de junio de 2024 352

SEGUNDA SECCIÓN INDICE

Publicaciones Estatales

Página

- | | | |
|----------------------|--|---|
| Pub. No. 5416-A-2024 | Acuerdo General número 003/2024 del Centro de Conciliación Laboral del estado de Chiapas, concerniente a las medidas adoptadas por esta institución en la operatividad, con motivo al disfrute del primer periodo vacacional del ejercicio 2024, previsto por el Poder Ejecutivo del Estado, dirigido a las y los Servidores Públicos de los Centros de Conciliación Tuxtla Gutiérrez, Tapachula, Palenque y público en general. | 1 |
| Pub. No. 5417-A-2024 | Acuerdo General número 004/2024 del Centro de Conciliación Laboral del estado de Chiapas, por el que se dan a conocer los resultados del proceso de selección de personas conciliadoras públicas del Centro de Conciliación Laboral del estado de Chiapas realizado mediante convocatoria pública y abierta. | 4 |
| Pub. No. 5418-A-2024 | Acuerdo por el que se autoriza la Modificación de las Tarifas Existentes en las Diferentes Modalidades del Servicio Público de Transporte en el estado de Chiapas. | 6 |

Publicaciones Municipales

Página

- | | | |
|----------------------|---|----|
| Pub. No. 2187-C-2024 | Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de Protección Civil para el Municipio de TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS. | 17 |
| Pub. No. 2188-C-2024 | Reglamento Municipal de Panteones del Municipio de ACAPETAHUA, CHIAPAS. | 33 |
| Pub. No. 2189-C-2024 | Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Localidad de Ocotepec, Municipio de OCOTEPEC ESTADO DE CHIAPAS. | 46 |



Publicación No. 5417-A-2024

ACUERDO GENERAL NÚMERO 004/2024 DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAS CONCILIADORAS PÚBLICAS DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS REALIZADO MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA. - - - - -

CONSIDERANDO- - - - -

I. Corresponde a la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, emitir Acuerdos Generales a fin de lograr una adecuada distribución, coordinación y funcionamiento entre las Direcciones que conforman la estructura y organización del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, en atención a lo dispuesto por el artículo 34, fracciones VIII y IX de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas. - - - - -

II. El Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, a través del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 123, Apartado A, fracción XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 590-E, 590-F, 684-G, 684-K, 684-L, 684-M, 684-N, 684-O, 684-R de la Ley Federal del Trabajo; 1 y 6, fracción VII de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas y de conformidad a lo previsto en los artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 de los Lineamientos del Proceso de Selección de Conciliadores Públicos del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas y demás relativos aplicables; emitió “Convocatoria del Proceso de Selección de Personas Conciliadoras Públicas del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas”, publicada mediante periódico oficial del Estado No. 350 Publicación No. 5367-A-202 de fecha 12 de junio de 2024.- - - - -

III.- El Procedimiento para la Selección de Conciliadores Públicos, se realiza conforme a lo dispuesto por los artículos 684-K al 684-T de la Ley Federal del Trabajo, y a las disposiciones contenidas en los en los artículos 5, 6 y del 12 al 63 de los Lineamientos del Proceso de Selección de Conciliadores Públicos del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, publicados en periódico oficial No.293 de fecha 19 de julio de 2023.- - - - -

IV.- Que de acuerdo a la **Base número CUARTA de la Convocatoria para el Proceso de Selección de Conciliadores Públicos del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, denominada “Etapas del Proceso de Selección”, la etapa número nueve es la correspondiente a la “Determinación, Selección y Publicación de resultados”**, que determina que los resultados del proceso de la Convocatoria serán públicos y se pondrán a disposición en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas, así como en la página de internet oficial del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas: <http://conciliacionlaboral.chiapas.gob.mx>;- - - - -

Con base a las consideraciones antes expuestas y fundadas, en las disposiciones de la materia, en los artículos 18 fracciones I, VI, IX y XIV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas y 34



fracciones I, VIII y IX de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, se tiene a bien expedir el siguiente: - - - - -

- - - - - **ACUERDO GENERAL** - - - - -

PRIMERO: De conformidad a la Base Cuarta numeral nueve párrafo segundo y a la Quinta de la Convocatoria para el Proceso de Selección de Personas Conciliadoras Públicas del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, la aspirante que obtuvo el mayor puntaje de promedio final de calificaciones mínimas, conforme al sistema de puntuación general y aprobó cada una de las etapas y su valor, como resultado del Proceso de Selección, es la siguiente: - - - - -

Sede: Centro de Conciliación Palenque		
Folio	Nombre	Resultado
F004	Jakceli González Cigarroa	Aprobado

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Chiapas y 13 fracción V de la Ley Estatal del Periódico Oficial, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial. - - - - -

TERCERO: El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su publicación en el Periódico Oficial, y deberá ser difundido en el portal electrónico oficial del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, localizable en la liga electrónica <http://conciliacionlaboral.chiapas.gob.mx/>. - - - - -

Así lo acordó y firma la Licenciada SANDRA EDITH GUTIÉRREZ OCHOA, Directora General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los veintiún días del mes de junio del año dos mil veinticuatro. **Rúbrica.**

